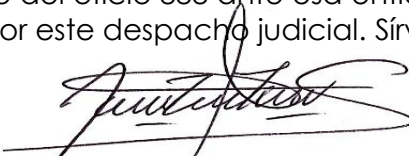


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memoriales del apoderado judicial de las demandadas adjuntado formulario de correcciones de la ORIP y constancia de radicación nuevamente del oficio 888 ante esa entidad porque no se realizaron las correcciones exigidas por este despacho judicial. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200185**-00
PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA Y DE DOMINIO
DEMANDANTES: CARLOS JULIO MOSETON MERCHAN Y
ROSA AMALIA MOSETON MERCHAN
DEMANDADAS: MARIA CRISTINA BALLEEN ZAMBRANO Y
CLARA INÉS MOSETON BALLÉN

Incorpórese a los autos el formulario de correcciones de la ORIP Zipaquirá fechado 22 de septiembre de 2023, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula N° 176-20007.

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada aporta evidencia que radicó nuevamente la solicitud de corrección ante la ORIP Zipaquirá el día 17 de noviembre de 2023, debido a que esa entidad no cumplió debidamente la orden judicial comunicada a través del oficio N° 888 del 4 de septiembre de 2023.

Así las cosas, se ordena requerir a la ORIP Zipaquirá para que soporte el cumplimiento del mencionado requerimiento. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf7d202bb8cdbb1f5b02fdd4a03d7d8b418a23be67c7934e810be28c4dda973**

Documento generado en 06/12/2023 12:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>